

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de abril de 2023
CCLQ/DG/0087-0/2023

Asunto: Nombramiento como Persona Consejera

Marissa Vega Trejo
Subdirectora de Planeación y Evaluación
Del Centro de Conciliación Laboral del Estado
Presente

Considerando que el 22 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Acoso y Hostigamiento en razón de Género en el Ámbito Laboral del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en adelante el Protocolo, y que tiene por objeto establecer las bases de actuación para que las servidoras públicas y los servidores públicos implementen de manera uniforme, homogénea y eficaz los procedimientos para prevenir, atender y sancionar las conductas constitutivas de acoso o de hostigamiento por razón de género en el ámbito laboral, observando las disposiciones, previsiones, reglas y pautas de actuación aplicables, contenidas en el marco jurídico nacional, internacional y estatal.

Atendiendo que de entre los actores estratégicos para la prevención y atención al acoso y hostigamiento sexual por razón de género en el ámbito laboral, considerados por el Protocolo, debe encontrarse al menos una persona encargada de orientar y acompañar en su caso a la presunta víctima, estimando que usted cumple con el perfil previsto, es que **se le designa como Persona Consejera**, para la sede Querétaro, sin que esto la limite a recibir quejas o denuncias de la Delegación ubicada en San Juan del Río.

De conformidad a lo previsto por el Protocolo, deberá seguir las siguientes pautas de conducta:

- a. Utilizar comunicación asertiva y escuchar de forma activa;
- b. Generar confianza con las personas trabajadoras y respetar las expresiones de sentimientos y emociones de las mismas, actuando con empatía;
- c. Respeto irrestricto a la dignidad de las personas;
- d. Conocer y aplique los principios rectores del Protocolo;
- e. Guardar estricta confidencialidad en el manejo de los datos personales de las presuntas víctimas, y reserva en la información de las quejas o denuncias recibidas, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley de Protección a

Víctimas, y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro, y demás normatividad vigente y aplicable,

f. Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad, que no tiene injerencia en la resolución de la queja o denuncia planteada, pero que su papel como Persona Consejera es brindarle asesoría, orientación, acompañamiento y canalizarle a las instancias competentes para brindarle la atención que requiera.

g. La Persona Consejera deberá firmar una carta compromiso refrendando su apego a los principios rectores de este protocolo, incluyendo la obligación de actualización y capacitación continua en temas relacionados con su actuar en el marco del presente instrumento.

Así mismo se le exhorta a cumplir con las funciones determinadas en el protocolo para los efectos conducentes, así como deberá realizar una carta compromiso refrendando su apego a los principios rectores de este protocolo, incluyendo la obligación de actualización y capacitación continua en temas relacionados con su actuar en el marco del protocolo.

Sin otro particular, agradezco la atención otorgada al presente.

Atentamente



Lic Marco Antonio Sánchez Mandujano
Director General
Del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

 CP. Archivo



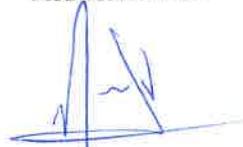
Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de abril de 2023.
CCLQ/SPYE/023/2023.

CARTA COMPROMISO

Considerando que mediante oficio CCLQ/DG/0087-0/2023 del día de la fecha, suscrito por el Licenciado Marco Antonio Sánchez Mandujano, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado, fui nombrada como Persona Consejera, figura que se encuentra entre los actores estratégicos para la prevención y atención al coso y hostigamiento sexual por razón de género en el ámbito laboral, considerados en el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Acoso y Hostigamiento en Razón de Genero en el Ámbito Laboral del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; expongo:

Como persona designada para orientar y acompañar en su caso a la presunta víctima de acoso y hostigamiento sexual por razón de género en el ámbito laboral, dejo constancia de mi compromiso en cumplir las funciones encomendadas, las pautas de conducta dispuestas, y refrendo mi apego a los principios rectores del Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Acoso y Hostigamiento en Razón de Genero en el Ámbito Laboral del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, incluyendo la obligación de actualización y capacitación continua en temas relacionados con mi actuar en el marco del mencionado instrumento.

Atentamente



Lic. Marissa Vega Trejo
Persona Consejera del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Querétaro.